



Ilustre Colegio de Abogados
de Murcia

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA DE LICENCIADOS CON NACIONALIDAD DISTINTA A LA UE

(Acuerdo de Junta General de 22/12/2018 con efectos desde el 01/01/2019)

PRIMER PASO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, DOS OPCIONES:

- EN LA SECRETARIA DE ESTE COLEGIO, ABONANDO SU TASA EN ESE MISMO MOMENTO (en efectivo o con tarjeta).

- Ó DIRECTAMENTE AL CONSEJO GRAL. DE LA ABOGACÍA ha través de su e-mail certificaciones@abogacia.es REALIZANDO EL ABONO SEGÚN SUS INDICACIONES. En esta opción deberán traer el original en el momento de formalizar la colegiación.

INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO EJERCIENTE: 165'95 €

INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO NO EJERCIENTE: 101'58 €

(EL CAMBIO A EJERCIENTE CONLLEVARÁ UN COSTE ADICIONAL DE 71,03 € SÓLO LA PRIMERA VEZ)

ATENCIÓN: "ESTE CERTIFICADO CADUCA A LOS 3 MESES"

SEGUNDO PASO

EN EL MOMENTO DE LA PETICIÓN DEL ANTERIOR CERTIFICADO, SE RELLENARÁ UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EN CASO DE QUE ÉSTA FUESE INCOMPLETA, SE LE REQUERIRÁ POR PLAZO DE 10 DÍAS PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTAR

EN HORARIO DE 9 A 13 H DE LUNES A VIERNES

EJERCIENTE

- 1.- Dos fotografías tamaño carnet.
- 2.- NIE, Pasaporte o D.N.I. país de origen. (Copia compulsada) y traducción oficial al castellano. Periodo de validez de tres meses.
- 3.- CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Comisaría de Policía)
- 4.- DISPENSA DE NACIONALIDAD ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA (en su caso).
- 5.- **A/** Si inició los trámites para la obtención de la homologación de su título extranjero al de Licenciado en Derecho **ANTES** del **31 de octubre de 2.011**, deberá aportar:
 - 1.- Original de solicitud de homologación del título ante el Ministerio de Educación , Cultura y Deporte. Y si ya la tuvieran, original de la credencial con la resolución.
 - 2.- TITULO de licenciado/a o graduado/a en Derecho del país de origen (copia compulsada y traducción oficial al castellano). En el supuesto en el que el Título de Licenciado en derecho no conste la fecha de terminación de la Licenciatura, deberá aportar CERTIFICACIÓN UNIVERSITARIA, donde conste la fecha de terminación de la misma (original y traducción al castellano).**B/** Si inició los trámites para la obtención de la homologación de su título extranjero al de Licenciado en Derecho **DESPUÉS** del **31 de octubre de 2.011**, o es GRADUADO EN DERECHO, deberá aportar, además de los documentos indicados en el punto 5 A/, los siguientes:
 - 1.- CERTIFICACIÓN acreditativa de haber superado el MASTER a que se refiere la Ley 34/2006.

- 2.- CERTIFICACIÓN acreditativa de haber superado el examen de Estado para el Acceso al ejercicio de la profesión de Abogado.
- 6.- Certificados de Antecedentes Penales de España y del país de origen. (Gerencia del Mº. de Justicia - MURCIA). (El del país de origen, original y traducción oficial al castellano).
- 7.- **UNA** Partida de nacimiento (Literal o parcial). Original y traducción oficial al castellano.
- 8.- Alta en Declaración Censal, Mod. 037 (**solicitar en la Cámara de Comercio, con cita previa Telf. 968/229434, o bien en la AEAT**).
- 9.- Formulario de alta en una **Mutualidad** ó de lo contrario deberá presentar justificante de afiliación al **R.E.T.A.** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- 10.- Domiciliación bancaria (IBAN + C.C.C.).

EJERCIENTE POR CUENTA AJENA

*** MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACIÓN EJERCIENTE A EXCEPCION DE LOS PUNTOS 8 Y 9 QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR:**

- RESOLUCIÓN DE ALTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE CONSTE PORCENTAJE DE JORNADA DE TRABAJO Y/O VIDA LABORAL.
- DECLARACIÓN JURADA DEL LETRADO DEL EJERCICIO PROFESIONAL, EN FORMA EXCLUSIVA POR CUENTA AJENA, según modelo propio o facilitado por éste Colegio.

NO EJERCIENTE

*** MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACION EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS:**

- 8.- Alta en Declaración Censal (Modelo 037 (Cámara de Comercio o Deleg.Hacienda).
- 9.- El alta en una Mutualidad es voluntaria.
- * La cuota trimestral será siempre de **42,00 €.**
- * El cambio de situación a **Colegiado Ejerciente**, conllevará el único gasto y solo una vez de un nuevo Certificado del Consejo General de la Abogacía previo pago de la tasa de **71,03 €**

DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL COLEGIO

- 1.- Instancia dirigida a la Junta de Gobierno, especificando alta como ejerciente
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de compatibilidad
- 3.- Declaración Juro/Prometo
- 4.- Impreso de mantenimiento informático y de alta de cuenta de correo electrónico corporativo.
- 5.- Si decide alta en una Mutualidad en España, formulario de las que tenemos información.
- 6.- Mandato de domiciliación bancaria.

IMPORTANTE: CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 11 DEL ESTATUTO GRAL. DE LA ABOGACÍA, "... BASTARÁ LA INCORPORACIÓN A UN SOLO COLEGIO, QUE SERÁ EL DEL DOMICILIO PROFESIONAL ÚNICO O PRINCIPAL, PARA EJERCER EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO."

NOTA: EN LA REGIÓN DE MURCIA SE ENCUENTRAN LOS COLEGIOS DE MURCIA, LORCA Y CARTAGENA.

<u>GASTOS DE INCORPORACION</u>	<u>EJERCIENTES</u>		<u>NO EJERCIENTES</u>
	Menores de 35 años	Mayores de 35 años	
- Cuota de incorporación	570,00 €.-	570,00 €.-	570,00 €.-
- <u>Cuota Colegial Trimestral</u>	52 €.- (TRAS LOS DOS PRIMEROS AÑOS Ó UNA VEZ SUPERADA LA EDAD DE 35 AÑOS, LA CUOTA SERÁ DE 104,00 €.)	104,00 €.-	42,00 €.-
- Servicios colegiales	90,00 €.-	90,00 €.-	90,00 €.-
- Pólizas y sellos	0,18 €.-	0,18 €.-	0,06 €.-
TOTAL a pagar	712'68 €.-	764,18 €.-	702,06 €.-

IMPORTANTE: LOS GASTOS DE INCORPORACION DEBERAN ABONARSE EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA COLEGIACIÓN. (Pudiendo ser, en efectivo o con tarjeta)